

26AT

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

DIGITAL



Nº. 681-2004-J-OPD/INS

RECEBIDO
97 OCT 2004
M. E. [Firma]
Reg. Nº [Firma]

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 14 de Setiembre del 2004



Visto el expediente **00014646-04**, patrocinado y ejecutado por **ELI LILLY INTERAMERICA Inc.** en el cual solicitan la autorización del proyecto de investigación, ensayo clínico Fase IIIB titulado: **"UN ENSAYO RANDOMIZADO DE FASE 3 DE ALIMTA® Y CISPLATINO VERSUS GEMZAR® Y CISPLATINO EN PACIENTES CON CANCER DE PULMON LOCALMENTE AVANZADO O METASTASICO DE CELULAS NO PEQUEÑAS"**, con protocolo **H3E-MC-JMDB**.

CONSIDERANDO:



Que la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", en su Título Preliminar Artículo XV, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud;

Que asimismo la acotada Ley, en su Artículo 28°, preceptúa que la investigación experimental con personas debe ceñirse a la legislación especial sobre la materia y a los postulados éticos contenidos en la Declaración de Helsinki;

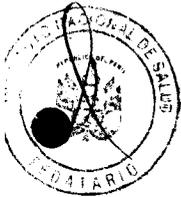
Que, el inciso a) del artículo 34° del Reglamento del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-SA, establece que el Instituto Nacional de Salud, Organismo Público Descentralizado, es competente de la ejecución del procedimiento N° 4 "Autorización para la realización de Ensayos Clínicos" comprendido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2002-SA y modificado mediante la Resolución Ministerial N° 089-2003-SA/DM de fecha 24 de enero del 2003; este procedimiento anteriormente venía siendo ejecutado por la Dirección General de Salud de las Personas, órgano de línea del Ministerio de Salud;

Que, el inciso a) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2003-SA, encarga el desarrollo de investigaciones en salud para la prevención de riesgo, protección del daño, recuperación de la salud y rehabilitación de las capacidades de las personas;

De conformidad con el inciso h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

Con la evaluación del Centro Nacional de Farmacovigilancia de Información de Medicamentos, según el Oficio N° 1599-004 DG-DEAUM-CENAFIM DIGEMID/MINSA;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica, según el Informe N° 310 -2004-DG-OGITT-OPD/INS;



SE RESUELVE:



Artículo 1.- AUTORIZAR a ELI LILLY INTERAMERICA Inc. la realización del proyecto de investigación, ensayo clínico Fase IIIB titulado: "UN ENSAYO RANDOMIZADO DE FASE 3 DE ALIMTA® Y CISPLATINO VERSUS GEMZAR® Y CISPLATINO EN PACIENTES CON CANCER DE PULMON LOCALMENTE AVANZADO O METASTASICO DE CELULAS NO PEQUEÑAS", con protocolo H3E-MC-JMDB el mismo que tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de autorización

Artículo 2.- El proyecto de investigación tiene como centro de investigación a:

- Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen – ESSALUD -Lima.

Artículo 3.- ELI LILLY INTERAMERICA Inc. queda en la obligación de:

- Presentar al Instituto Nacional de Salud un informe de avance semestral después de iniciado el proyecto de investigación.
- Presentar al Instituto Nacional de Salud un informe al término del ensayo clínico y un informe final con los resultados del ensayo clínico.
- Informar a la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica (OGITT) del Instituto Nacional de Salud (INS) todo Evento Adverso Severo.
- Informar y detallar en forma escrita la explicación de la suspensión o cancelación del ensayo clínico.
- Brindar las facilidades para la inspección de la ejecución del ensayo por el personal de la OGITT del INS.

Artículo 4.- Todos los materiales e insumos que se utilizarán para el desarrollo total del ensayo clínico no tienen un valor comercial, sino un valor nominal, y están contenidos en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese



[Firma manuscrita]

Dr. Cesar G. Nacura Melarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud



15/09/2009



"Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática".

SUMINISTROS A IMPORTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL ENSAYO CLÍNICO

Jefatura
Cápac Yupanqui N° 1400
Jesús María - Lima 11
Teléfono: 471-9920
Fax: 471-7443
e-mail: jefatura@ins.gob.pe
postmaster@ins.gob.pe
Web: www.ins.gob.pe

PATROCINADO POR: ELI LILLY INTERAMERICA Inc.

Centro Nacional de Salud Pública
Cápac Yupanqui N° 1400
Jesús María - Lima 11
Teléfono: 471-9920
Fax: 471-2529
e-mail: cnlsp@ins.gob.pe

TITULO DEL ENSAYO: "UN ENSAYO RANDOMIZADO DE FASE 3 DE ALIMTA® Y CISPLATINO VERSUS GEMZAR® Y CISPLATINO EN PACIENTES CON CÁNCER DE PULMÓN LOCALMENTE AVANZADO O METASTÁSICO DE CÉLULAS NO PEQUEÑAS"

Centro Nacional de Alimentación
y Nutrición
Tizón y Bueno N° 276
Jesús María - Lima 11
Teléfono: 467-9588
Fax: 467-9617
e-mail: cnan@ins.gob.pe

N° DE PROTOCOLO: H3E-MC-JMDB

Centro Nacional de Control de
Calidad
Av. Defensores del Morro No. 2268
(ex Huaylas) Chorrillos - Lima 9
Teléfono: 467-6696
Fax: 467-1216
e-mail: cncc@ins.gob.pe

DURACIÓN TOTAL DEL ENSAYO: DEL 1° DE AGOSTO DE 2004 AL 31° DE DICIEMBRE DE 2008

Centro Nacional de Productos
Biológicos
Av. Defensores del Morro No. 2268
(ex Huaylas) Chorrillos - Lima 9
Teléfono: 467-4499
Fax: 467-0878
e-mail: cnpb@ins.gob.pe

CENTRO(S) DE INVESTIGACIÓN:

► Hospital Guillermo Almenara Irigoyen -ESSALUD - Dr. Fernando Salas Sánchez

Centro Nacional de Salud
Intercultural
Av. Salaverry cdra. 8 Of. 210 (2do
Piso) Jesús María - Lima 11
Teléfono: 423-4402
Fax: 423-4444
e-mail: censl@ins.gob.pe

N°	NOMBRE DEL SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	UNIDADES	N° LOTE
1	ALIMTA 500MG	VIALES	500	mg	

Centro Nacional de Salud
Ambiental y Protección del
Ambiente Para la Salud
Las Amapolas N° 350
Lince - Lima 14
Teléfono: 421-0146
Fax: 421-0146
e-mail: censopas@ins.gob.pe

Oficina General de Administración
Av. Defensores del Morro No. 2268
(ex Huaylas) Chorrillos - Lima 9
Teléfono: 467-4499
Fax: 251-4406
e-mail: oga@ins.gob.pe

